Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. XXXX DE 2026
Proceso de selección de Mínima Cuantía **MVCT-IP-002-2026**

Bogotá,

Señor:
XXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXX
Ciudad

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA - PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **MVCT-IP-002-2026**

OBJETO*: "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos que integran el parque automotor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio*"**.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, en calidad de ordenador del gasto, le informo que la oferta presentada el día XX de XXXX de 2026 a través de la plataforma SECOP II, por la firma que usted representa, **HA SIDO ACEPTADA** en razón a que cumple con las condiciones establecidas en la Invitación Pública dentro del proceso del asunto.

Para todos los efectos a que haya lugar, y según lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la presente comunicación y la oferta por usted presentada constituyen el contrato; en tal sentido deberá cumplir con la ejecución del contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública **MVCT-IP-002-2026** y los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Contratante	**MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**
Ordenador del gasto	**LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ** Secretario General (E)
Dirección de notificación	Carrera 10 # 17-56 Bogotá D.C.
Contratista	**XXXXXX**., con NIT. XXXXXXX-X Representada legalmente por **XXXXXXXXXXXX,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. XXXXXXXX de XXXXXXX
Dirección del contratista	XXXXX
Teléfono y correo electrónico	XXXXXX
Certificado de disponibilidad presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 127726 de fecha 24 de febrero de 2026, expedido por la Entidad, Posición Catálogo del A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), Fuente: Nación, Recurso 10, Dependencia 40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO – GESTION GENERAL
Valor adjudicado	El valor total del contrato corresponde a la suma del presupuesto oficial **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL**

	SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($165.594.633) incluido IVA, y todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos y costos directos e indirectos a que haya lugar.
Forma de pago	El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor pactado en el contrato, en pagos mensuales previa presentación de las facturas por los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo efectivamente prestados a la camioneta, conforme a las especificaciones técnicas requeridas, previa autorización por parte del supervisor del contrato durante el periodo a certificar, certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, presentación de informe de los servicios y certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007. Los pagos se realizarán por conducto de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, previa presentación de los informes correspondientes y la constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, lo cual deberá corresponder a lo legalmente exigido. En todo caso los pagos se harán conforme lo establecido en el Manual de Contratación vigente, en Circulares y/o demás disposiciones que se emitan al interior del Ministerio para tal efecto. Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, de tal manera que el MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. El Ministerio no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. Los pagos se realizarán por conducto de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, previa verificación y cumplimiento de los requisitos para el desembolso, en especial: a) Presentación de la factura electrónica o documento equivalente, por los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo efectivamente prestados, conforme a las especificaciones técnicas requeridas, previa autorización por parte del supervisor del contrato durante el periodo a certificar y conforme a la normatividad tributaria aplicable. b) Informe(s) de ejecución del periodo objeto de cobro, en los términos que defina el Supervisor del contrato. c) Certificación de recibido a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato, en la cual conste el cumplimiento de las obligaciones durante el respectivo periodo. d) Acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas aplicables. En todo caso, los pagos se efectuarán conforme a lo previsto en el Manual de Contratación vigente, circulares internas y demás disposiciones que expida el MINISTERIO para tal efecto. PARÁGRAFO 1 La factura y soportes deberán remitirse al correo institucional dispuesto para tal fin, y cargarse en SECOP II cuando corresponda según el procedimiento interno

	vigente. PARÁGRAFO 2 Si existen errores o inconsistencias imputables al CONTRATISTA en la factura o soportes, el término de pago se suspenderá y reiniciará a partir de la radicación completa y correcta. PARÁGRAFO 3 Los pagos están sujetos al PAC; ello condiciona su oportunidad conforme a programación de caja. PARÁGRAFO 4 Se aplicarán descuentos y retenciones tributarias del orden nacional y territorial a que haya lugar. PARÁGRAFO 5 Los pagos se harán a la cuenta certificada por EL CONTRATISTA
Duración	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, previo perfeccionamiento y legalización.
Lugar de ejecución del contrato	El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones o talleres del contratista ubicados dentro del perímetro urbano, donde se prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
Obligaciones específicas del contratista	1. Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos del contrato y en el Anexo No. 2 – ASPECTOS RELATIVOS AL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. 2. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con mano de obra, previo diagnóstico y con autorización por parte del supervisor, con el suministro de repuestos originales a las camionetas CHEVROLET TRACKER MODELO 2014 (7 vehículos), CHEVROLET TRACKER MODELO 2017 (3 vehículos) y NISSAN FRONTIER MODELO 2014 (1 vehículo), pertenecientes al parque automotor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para el normal funcionamiento y operación, previa autorización por parte del Ministerio. 3. Realizar los trabajos solicitados por el supervisor del contrato, desde el momento en que las camionetas sean recibidas en el taller hasta su culminación. 4. Emitir por escrito conceptos técnicos y cotizar el valor de cada reparación de acuerdo con la solicitud efectuada por el MINISTERIO e informar el tiempo estimado de entrega de los trabajos. 5. Permitir al supervisor o a quien este designe, la verificación de la prestación del servicio en las instalaciones del contratista. 6. Prestar los servicios contratados de manera adecuada, rápida y de forma permanente, en los términos referidos por el Supervisor. 7. Designar y mantener durante la ejecución del contrato personal técnico idóneo y debidamente calificado para coordinar la prestación del servicio, recibir y registrar los vehículos objeto de mantenimiento, supervisar la correcta ejecución de los trabajos, efectuar la entrega de los vehículos contra inventario y atender oportunamente las situaciones técnicas que se presenten. 8. Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para atender la camioneta. 9. Suministrar e instalar repuestos originales, nuevos de primera calidad, no remanufacturados, ni repotenciados. 10. Mantener durante la ejecución del contrato los precios de los repuestos cotizados en la propuesta económica inicial (Formato No. 1 – oferta económica). Los repuestos

	adicionales a los cotizados en la propuesta económica inicial serán cotizados y suministrados al MINISTERIO por el proponente de acuerdo con los precios de mercado, previa autorización por el supervisor del contrato; sin que este suministro modifique las especificaciones del contrato y su valor inicial. Así mismo, la mano de obra que no se encuentre contemplada será cotizada y efectuada al MINISTERIO, previa autorización del Supervisor. Este servicio se pagará por labor realizada. 11. Reemplazar los repuestos que no cumplan con las calidades y especificaciones técnicas, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato. 12. Ofrecer garantía de 6 meses sobre los trabajos de mantenimiento correctivo realizados al vehículo, contados a partir de la fecha de entrega del mismo a satisfacción de la Entidad. 13. Ofrecer garantía de al menos tres mil (3.000) kilómetros de mantenimiento preventivo realizados al vehículo, contados a partir de la fecha de entrega del mismo a satisfacción de la Entidad. 14. Informar oportunamente al supervisor cuando el saldo disponible sea equivalente al 20% del valor del contrato. 15. Velar por la seguridad y custodia de las camionetas y sus accesorios cuando se encuentren en sus instalaciones y así mismo responder por cualquier perdida o daño de los mismos. 16. Asumir sin ningún costo para la entidad los daños ocasionados por la manipulación de la camioneta dentro y fuera del taller del contratista, mientras se encuentre en proceso de reparación o pruebas. 17. Suministrar los elementos y accesorios, de acuerdo con lo solicitado por el MINISTERIO y autorizado por el Supervisor del contrato. 18. Ofrecer y garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con mano de obra del parque automotor objeto del presente proceso de selección, mínimo en el siguiente horario: de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 5:00 P.M. y los sábados de 8:00 A.M. a 1:00 P.M. 19. Abstenerse de realizar trabajos que no hayan sido autorizados por el supervisor del contrato. 20. Realizar por su propia cuenta y costo, los servicios mal ejecutados o en los que se hayan utilizado repuestos o insumos incorrectos o con especificaciones inferiores o diferentes a las requeridas y autorizadas por el supervisor del contrato, sin que implique modificación al plazo de ejecución del contrato, el programa de trabajo presentado o al valor pactado. 21. El Contratista deberá presentar un programa de gestión ambiental para el manejo, tratamiento y disposición final de residuos, producto de la actividad de mantenimiento de los vehículos. 22. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. 23. Elaborar un informe previo a la finalización del contrato con el estado en que se encuentren la totalidad de los vehículos. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Garantías	**CUMPLIMIENTO**	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía
	CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía
	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por una cuantía igual al 5% del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución y 3 años más.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por un valor no inferior a 200 SMLV y una duración igual al plazo de ejecución del contrato.
Multas	En caso de que el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones a su cargo pagará al instituto una suma equivalente al 1% del valor del incumplimiento por cada día de mora o retardo en el cumplimiento de la obligación, sin que el valor de esta suma exceda del 20% del valor total del contrato y sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, a los cuales renuncia expresamente el contratista.	
Clausula Penal	El contratista se obliga para con el MINISTERIO, DE VIVIENDA, CIUIDAD Y TERRITORIO, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, al cual renuncia expresamente el contratista. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.	
Procedimiento parala aplicación de multas, sanciones y declaratorias de Incumplimiento	Para la aplicación de las multas, cláusula penal y sanciones previstas en el presente contrato se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.	
Cláusulas Excepcionales	De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en la presente aceptación de la oferta. El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar.	
Liquidación	Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, no requerirá ser objeto de liquidación en concordancia con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012.	
Supervisor	La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por el Coordinador del Grupo de Recursos Físicos del MINISTERIO, o por quien designe el ordenador del gasto	

LA PRESENTE CARTA DE ACEPTACIÓN SE ENTIENDE SUSCRITA Y PERFECCIONADA CON LA APROBACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellos que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.